



DECRETO N° 357

CHIGUAYANTE 14 FEB 2018

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a WALTER ALDO WOJCIECHOWSKI ZARA, C.I. 6.013.102-3, en la dirección de CALLE LOS CASTAÑOS PASAJE 5 N° 1893, VILLA ALCÁNTARA, Comuna de CHIGUAYANTE, Patente Comercial Definitiva, para giro comercial de: MINIMERCADO SIN VENTA DE ALCOHOL. (M.E.F.)

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.

3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

RODRIGO DIAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/RDA/RFE/Imp.

Distribución:

Interesado
Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
Dirección Jurídica (Digital)
Dirección de Control (Digital)
Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)

